

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas

De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2025.



Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ²	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública ³	Unidades y/o Coordinaciones Gubernales responsables	Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se inspire	Periodo y duración estimados de la consulta pública	Plataforma objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se inspire	Tipo de consulta pública a realizar ⁴	Consecuencia jurídica que se persiga	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto adverso de las condiciones intersectorial o en la inversión extranjera ⁵	Estado que persiga
Enero	Anteproyecto de Lineamientos de Actuación de los Comisarios y Autoridades ante la ocurrencia de Situaciones de Emergencia o Desastre	UTR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer las condiciones técnicas operativas y acciones específicas administrativas que considerará la coordinación entre el Instituto, autoridades en materia de protección civil, comunicaciones, asistencia, entre otras, ante el objetivo de mitigar los efectos negativos en las redes de telecomunicaciones y radiodifusión y en los servicios que se prestan en ellas, producidos por la ocurrencia de emergencias o desastres. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 130, 180 fracción II, 244 fracciones I, II, III y IV y 250 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	20 días hábiles	Regulación y Gobierno	1. Substitución de la consulta pública a través del Portal de Internet 2. Ejecución de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como la análisis de impacto regulatorio a efectos de que las personas interesadas en ella, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a parte de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o apreciaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afilar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenderán a raíz de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción IX, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Secundarios, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se someterá a regulación		Cerrado
Abril	Anteproyecto de Acuerdo por el que se modifica la entrada en vigor de los Lineamientos para el uso del Sello IPT en productos, servicios, dispositivos y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión homologados	UTR	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: 1) modificar la fecha de entrada en vigor de los Lineamientos para el uso del Sello IPT en productos, servicios, dispositivos y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión homologados, para el 01 de julio del 2027; 2) requerir la disponibilidad del archivo original que contiene el Sello IPT en su versión finalizada por la autoridad reguladora de las telecomunicaciones y radiodifusión, con finalidad en las pruebas de certificación de conformidad de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de interoperabilidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de diciembre de 2024; 3) emitir veritas a los fabricantes, distribuidores, comercializadores e importadores de equipos, dispositivos y servicios destinados a telecomunicaciones y radiodifusión homologados. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 73, 135, 249 y 260 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; el 16 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en los Lineamientos Primarios y Secundarios, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	10 días hábiles	Regulación	1. Substitución de la consulta pública a través del Portal de Internet 2. Ejecución de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como la análisis de cada impacto regulatorio a efectos de que las personas interesadas en ella, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a parte de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o apreciaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afilar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenderán a raíz de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción IX, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Secundarios, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará la regulación	Sector económico que podría verse impactado por el Anteproyecto de Regulación: 1) 5.13 Información en medios masivos. Subsectores económicos que podrían verse impactados por el Anteproyecto de Regulación: 1) 5.17 Telecomunicaciones, y 1) 5.15 Radio y televisión. Período de contacto del servidor público del Instituto responsable del anteproyecto de regulación: Licenciado Vilfredo Tapia Directora General de Regulación Técnica Teléfono: 51 5025-4042 Correo electrónico: vilfredo.tapia@ift.gob.mx	Cerrado
Abril	Propuesta de Convenio Marco de Interconexión preestablecida por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones aplicables al año 2028	UTR	Los objetivos de la presente Consulta Pública consisten en: 1) emitir con mayores elementos de análisis que le permitan al Instituto determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar los Convenios Marco de Interconexión Preestablecidos, aplicables durante el año 2028; 2) fomentar la transparencia y participación ciudadana con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras empresariales, usuarios y audiencias sobre la presente Consulta de Interconexión; 3) establecer las bases para aprobar o modificar los mismos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 2, 7, 15, fracción I, 104, 113, 136, fracción I, 249 y 260 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 1, 4, fracción I, 6, fracción III, 24, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulación y Cámaras	1. Substitución de la consulta pública a través del Portal de Internet 2. Ejecución de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar los Convenios Marco de Interconexión Preestablecidos, la transparencia y participación ciudadana con el fin de recibir los comentarios y opiniones de regulados y cámaras empresariales sobre los Convenios Marco y establecer las bases para aprobarlos o modificarlos. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción IX, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Secundarios, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se aprobarán los Convenios Marco de Interconexión		Cerrado
Junio	Modificación a los Lineamientos para el registro y control de frecuencias clasificadas como espectro protegido en el segmento 129.900-131.025 MHz para control operacional exclusivo	UTR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en promover de manera jurídica a todas aquellas personas interesadas en hacer uso de frecuencias dentro del segmento 129.900-131.025 MHz, siempre que aquellas que presenten servicios de control operacional armados, en primer término de despacho de vuelos, permitan al Instituto llevar un registro respecto al uso del segmento 129.900-131.025 MHz clasificado como espectro protegido y se deriven al procedimiento relacionado con la solicitud que la medida se realice por parte de las personas interesadas, atendiendo a la naturaleza del espectro protegido de anteproyecto del frecuencia. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 54 y 55 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 28 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulación	1. Substitución de la consulta pública a través del Portal de Internet 2. Ejecución de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico. 3. Invitación de manera directa a personas, comunidades o grupos que representen los intereses de determinados sectores de la población, en los casos en los que la propuesta produzca impactos.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de modificación de regulación, y análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que las personas interesadas en ella, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a parte de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o apreciaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afilar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenderán a raíz de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción IX, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Secundarios, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará la regulación		Programado
Junio	Medidas de Uso Eficiente del Espectro Radiodifusión	UTR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer las condiciones generales para el uso eficiente del Espectro Radiodifusión, su régimen de sanciones y los Submódulos de Eficiencia Espectral que permitan identificar y establecer incentivos en materia de eficiencia Espectral y Eficiencia. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción IX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículo 31, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulación	1. Substitución de la consulta pública a través del Portal de Internet 2. Ejecución de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que las personas interesadas en ella, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a parte de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o apreciaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afilar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenderán a raíz de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción IX, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Secundarios, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se someterá a regulación		Programado
Julio	Propuesta de Ofertas Públicas de Infraestructura preestablecida por integrantes del Agente Económico Preponderante en el sector Radiodifusión	UTR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas Públicas de Infraestructura preestablecida por Agente Económico Preponderante en el sector de Radiodifusión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 2, 7, 15, fracción I, 104, 113, 249, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción III, 24, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulación, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Substitución de la consulta pública a través del Portal de Internet 2. Ejecución de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia preestablecidas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras empresariales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar los mismos. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción IX, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Secundarios, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica		Programado
Julio	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios de Datagrama del Bred Local preestablecidos por Red Nacional Olmeca Mila, Red Olmeca Mila del Horrozo, Telefonos de México y Telefonos del Horrozo	UTR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia preestablecidas al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preponderancia y Anexas, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción IX y 104, 113, 249, y 250 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción III, 24, fracción VI, y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulación, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Substitución de la consulta pública a través del Portal de Internet 2. Ejecución de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia preestablecidas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras empresariales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar los mismos. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción IX, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Secundarios, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica		Programado
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios de Anexo a Uso Compartido de Infraestructura para preestablecidos por Radiomex Dyer y Operador de Bases Maritimas y Banco Activo, S.A. Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero Activo, Radio México, sus filiales en el carácter de "FIDUCIARIO OFICIAL 435"	UTR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia preestablecidas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preponderancia y Anexas, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción IX y 104, 113, 249, y 250 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción III, 24, fracción VI, y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulación, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Substitución de la consulta pública a través del Portal de Internet 2. Ejecución de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia preestablecidas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras empresariales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar los mismos. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción IX, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Secundarios, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica		Programado

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas

De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹⁾, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2025.



Periodo estimado del año calendarizado para la realización de la consulta pública ²⁾	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública ³⁾	Unidades y/o Coordinaciones Encargadas responsables	Objetivo que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se respalde ⁴⁾	Periodo y formato estimado de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivo que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se respalde ⁵⁾	Tipo de consulta pública a realizar ⁶⁾	Comunicado jurídico que se emita ⁷⁾	Información adicional en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera ⁸⁾	Estado que guarda
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios de Anexo y sus Características de Infraestructura pasiva presentadas por Teléfonos de México, Teléfonos del Noroeste, Tel Nacional Otros MSA, y Tel Otros MSA del Noroeste	UTR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones. La anterior, con fundamento en la estabilidad en las facultades de Proponer y Anunciar, así como por los dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI y XIII, S, 28, y 200 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción III(III), 26 fracción VI, y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Gremios y Asociaciones	1. Realización de la consulta pública a través del Portal de Internet ; 2. recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y academia sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.	De Integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de Líneas Deducidas presentadas por Tel Nacional Otros MSA, S.A.P.A. de C.V. y Tel Otros MSA del Noroeste, S.A.P.A. de C.V.	UTR	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: I contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; II fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y academia sobre las Ofertas de Referencia; y III establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con fundamento en la estabilidad en las facultades de Proponer y Anunciar, así como por los dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI y XIII, S, 28, y 200 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción III(III), 26 fracción VI, y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Cámaras	1. Realización de la consulta pública a través del Portal de Internet ; 2. recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios Interiores de Datos y Servicios de Transmisión de Datos de Anexo y sus Características de Infraestructura pasiva presentadas por el CIP en el sector de las telecomunicaciones	UTR	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: I contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; II fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y academia sobre las Ofertas de Referencia; y III establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con fundamento en la estabilidad en las facultades de Proponer y Anunciar, así como por los dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI y XIII, S, 28, y 200 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción III(III), 26 fracción VI, y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Cámaras	1. Realización de la consulta pública a través del Portal de Internet ; 2. recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de Líneas Deducidas presentadas por Teléfonos de México, S.A.S. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.	UTR	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: I contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; II fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y academia sobre las Ofertas de Referencia; y III establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con fundamento en la estabilidad en las facultades de Proponer y Anunciar, así como por los dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI y XIII, S, 28, y 200 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción III(III), 26 fracción VI, y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Cámaras	1. Realización de la consulta pública a través del Portal de Internet ; 2. recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán otorgar quóbulos de las líneas deducidas sobre las propuestas de oferta de referencia del Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, con el fin de determinar la necesidad de modificar aspectos que permitan generar mejores condiciones para la competencia.	De Integración	Se modificará la regulación económica	-	Programado
Agosto	Condición Técnica Mínima para la Interconexión entre conmutadores de redes públicas de telecomunicaciones y los surtidores que resulten de las actividades de mantenimiento que se realicen en el año 2025	UTR	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: I definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para que la interoperabilidad e interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones se dé de manera eficiente, cumpliendo con los estándares de calidad que determine el Instituto; II establecer las características de los modelos de datos que sean de origen confidencial y no estén sujetos a publicación pública; y III establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. La anterior, con fundamento en la estabilidad en las facultades de Proponer y Anunciar, así como por los dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI y XIII, S, 28, y 200 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción III(III), 26 fracción VI, y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	1. Realización de la consulta pública a través del Portal de Internet ; 2. recepción de comentarios, opiniones y propuestas en correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que los interesados de la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y métodos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar un mayor proceso de los posibles impactos que se deriven de la misma en el ámbito de la inversión en el sector.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se emará regulación	-	Programado

Fecha de actualización: 02 de junio de 2025

Notas Adicionales:

- ¹⁾ Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2023.
²⁾ Este calendario propuesto por la Unidad Administrativa del Instituto representa del tema para el inicio del proceso consultivo. La vigencia de cada consulta pública será determinada por el Plazo del Instituto con base en la complejidad e impacto de cada tema.
³⁾ El presente Calendario de Consultas Públicas es un instrumento de transparencia y planeación, de carácter meramente informativo, por lo que su contenido no será vinculante. Asimismo, el presente Calendario de Consultas Públicas será actualizado mensualmente por la Coordinación General de Vigilancia Regulatoria con base en las edificaciones y ajustes que las Unidades Administrativas responsables de cada tema consideren.
⁴⁾ Se ha considerado que la referida en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
⁵⁾ En cumplimiento de lo señalado por el artículo 28-B, Fracción Antidécima del "Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá".